



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala Segunda Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS.**

FOLIO 141-2022.

RADICADO N° 23-417-31-03-001-2022-00137-01

Montería, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionante, contra el fallo calendado el día ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala Segunda Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS.**

FOLIO 142-2022.

RADICADO N° 23-417-31-03-001-2022-00144-01

Montería, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionada, contra el fallo calendado el día nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Lórica-Córdoba, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado